

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, Veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta los memoriales obrantes a los folios 29 y 30 del cuaderno No. 1 donde se solicita el reconocimiento de personería jurídica para actuar a la señora apoderada judicial de la parte demandada y se tenga por notificada a la señora **MARISEL LOMBANA SERRANO**, el Juzgado accede a lo peticionado y en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONÓCESE Y TIÉNESE a la Doctora **AYDE LEONOR HERREÑO ROCHA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.494.766 de Bucaramanga y T.P. No. 101.966 del C.S.J., como apoderada judicial de la señora **MARISEL LOMBANA SERRANO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.493.326 de Zapatoca, en los términos y para los efectos del poder que le ha sido conferido.

SEGUNDO: Tener por notificada por conducta concluyente a la señora **MARISEL LOMBANA SERRANO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.494.766 demandada, a partir del día Seis (6) de Noviembre de dos mil Veinte (2020) del auto de mandamiento de pago de fecha Veintitrés (23) de Mayo de dos mil Diecinueve (2019), (fls. 17 a 19 Cuad. No. 1) proferido en el proceso Ejecutivo Singular que en este Despacho Judicial el señor **LUIS FRANCISCO HERRERA BAUTISTA**; promueve mediante apoderado judicial.

TERCERO: Teniendo en cuenta que el Juzgado carece del medio digital que requiere la demandada, una vez ejecutoriada esta providencia se estará coordinando una cita con la señora apoderada judicial de la parte ejecutada para realizar el correspondiente traslado de la demanda físicamente, la cual el Despacho autorizará fijando la fecha y hora teniendo en cuenta los procedimientos de bioseguridad que ha recomendado el Consejo Superior de la Judicatura y los cuidados necesarios frente a la pandemia y emergencia sanitaria que ha causado el COVID 19.

NOTIFIQUESE,


SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO
Juez